

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G88452412 - FEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS
Dirección: Calle María de Molina, 7 Piso 2º puerta 5-6
Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto: 659534591
Correo electrónico: fesvet2018@gmail.com
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00083608547
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 04/11/2024 13:15:21
Fecha y hora de registro: 04/11/2024 13:15:25
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: E04627005 - Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
Organismo raíz: E05072501 - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: APORTACIONES PROYECTO DE REAL DECRETO COEFICIENTES REDUCTORES
Expone: APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COEFICIENTES REDUCTORES QUE PERMITAN ANTICIPAR LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Solicita: SOLICITAMOS al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se lleven a cabo los preceptivos estudios de contingencias comunes, accidentes de trabajo, enfermedades causadas por el trabajo y calificables como accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las condiciones edad y de género de las mismas, y en consecuencia sea declarada la actividad veterinaria entre las profesiones sanitarias a las que se le puedan aplicar los coeficientes reductores que permitan anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social.

Documentos anexados:

Nombre: APORTACIONES R D JUBILACIÓN COEFICIENTE REDUCTOR_signed.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 17852f7dcc104d5eac6f7646b6e0fe1100b56b1e1fb8210020949f82b1ed9db095b8ba9a455bc9f524fb13e51f04129eab355d44dec596e0b5ae7009af3b2aec

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

**APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS VETERINARIOS AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COEFICIENTES REDUCTORES QUE PERMITAN ANTICIPAR LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES**

FESVET 04/11/2024

Objeto: INCORPORACIÓN DE LOS LICENCIADOS/GRADUADOS EN VETERINARIA ENTRE LAS PROFESIONES SANITARIAS QUE SE INCLUYAN EN LOS COEFICIENTES REDUCTORES QUE PERMITAN ANTICIPAR LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En la sección de “**Audiencia e información pública**”, de la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://expinterweb.inclusion.gob.es/participacion/participa?tramite=1>), que tiene por objeto recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades, se ha publicado el “**PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COEFICIENTES REDUCTORES QUE PERMITAN ANTICIPAR LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**”, con las siguientes connotaciones:

- ✚ Fecha de publicación: **23 de octubre de 2024**
- ✚ Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para determinar la procedencia del establecimiento de coeficientes reductores que permitan anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
 - [MAIN PRD CR 22-10-2024](#)
 - [TEXTO PRD CR 22-10-2024](#)
- ✚ Fecha límite para la presentación de aportaciones: **04 de noviembre de 2024**

La Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, que modifica, entre otros preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el artículo 206, **relativo a la jubilación anticipada por razón de la actividad**, para llevar a cabo una revisión del procedimiento del reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación **para aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad** y regular, ahora por separado, estos supuestos y aquellos otros en los que la anticipación de la jubilación deriva de la situación de discapacidad de la persona trabajadora.

En concreto, las previsiones del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se recogen y desarrollan en este real decreto para determinar que el inicio del procedimiento deberá instarse conjuntamente por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, si el colectivo afectado está constituido por trabajadores por cuenta ajena; y por las asociaciones representativas de trabajadores autónomos y organizaciones empresariales y sindicales más representativas, cuando se

trate de trabajadores por cuenta propia. Cuando el procedimiento afecte al personal de las administraciones públicas la iniciativa corresponderá conjuntamente a las organizaciones sindicales más representativas y a la administración de la que dependa el colectivo. No obstante, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social podrá iniciar este procedimiento a petición individual de alguna de las partes señaladas siempre que la solicitud esté razonada y justifique de forma suficiente dicha petición.

La actividad del ejercicio profesional Veterinario, en muchas de sus múltiples actividades, desarrolla trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusa elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Por ello, desde la Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios (FESVET), solicitamos el preceptivo informe de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para determinar los índices de morbilidad y siniestralidad en el que se identifiquen los sectores de actividad del colectivo veterinario susceptibles de estar comprendidos entre las actividades incluidas en el Real Decreto objeto de estudio y se determinen los indicadores básicos y sus umbrales, así como un estudio detallado de la siniestralidad y del daño producido por el trabajo, con especial referencia a la edad y el género.

A modo de ejemplo, y sin olvidarnos de sectores profesionales que se dedican a la clínica asistencial de pequeños o grandes animales, de compañía, silvestres o salvajes, los que ejercen en laboratorios, animalarios, etc. y a modo de ejemplo, desarrollamos las singulares condiciones laborales de los veterinarios que trabajan como empleados públicos en todos los mataderos de este país:

Diferencias en el acceso a la jubilación de los veterinarios de mataderos e industrias cárnicas

Existen diferencias significativas en el acceso a la jubilación anticipada en el sector veterinario:

- **El personal funcionario de carrera pertenece al Régimen especial de Clases Pasivas**, aunque el personal que ingresó en la función público a partir del 1 de enero de 2011 ya está integrado, exclusivamente a efectos de pensiones, en el Régimen General de la Seguridad Social. **La jubilación voluntaria del personal del Régimen de Clases Pasivas** exige tener cumplidos **sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos** (junto al requisito de haber completado un periodo mínimo de 15 años de servicios efectivos). A esta modalidad de jubilación no se le aplica **coeficiente reductor**, tal como ocurre en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **El empleado público veterinario que ingresó en la función pública con**

posterioridad al 1 de enero de 2011 pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social, cuya jubilación está regulada en el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, determinándose, en idénticas circunstancias, a todas las trabajadoras y todos los trabajadores del sector privado, el personal laboral, etc. En este caso, las condiciones para acceder a la jubilación son mucho más exigentes y se retrasa de forma significativa la edad de jubilación que llegará de forma escalonada a los 67 años en 2027. En el caso de **jubilación anticipada**, se requiere tener cumplida una **edad que no sea inferior en dos años, como máximo**, a la edad exigida en cada caso, y acreditar un periodo mínimo de cotización efectiva de **treinta y cinco años**, aplicando un **coeficiente reductor** por jubilación anticipada (entre el 1,625% y el 2% por trimestre en función de los años cotizados).

Precisamente estas importantes diferencias en el acceso a la jubilación anticipada entre ambos regímenes llevaron a incluir la **Disposición adicional quinta en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** (en los mismos términos de la disposición adicional sexta de la redacción inicial del EBEP -Ley 7/2007) en la que se indicaba: ***“El gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos”***. Han transcurrido diecisiete y nueve años respectivamente de ambas disposiciones y los diferentes gobiernos no han abordado los términos incluidos en ella. Es más, en el año 2017, el **Defensor del Pueblo** emitió una **Recomendación al Ministerio de Hacienda y Función Pública** para que se dé cumplimiento a la Disposición incluida en el EBEP.

Por tanto, entendemos que es necesario corregir estas anómalas y discriminatorias diferencias para dar cumplimiento a lo incluido en El Estatuto Básico del Empleado Público.

Salud laboral en el sector veterinario de mataderos e industrias cárnicas

Además de las discriminaciones citadas previamente, añadimos que el trabajo que se desarrolla en el sector cárnico tiene una especificidad y acarrea unos efectos adversos en la salud de los veterinarios, tal como está reconocido y avalado por diferentes estudios y expertos en la materia, lo que nos lleva a plantear la necesidad de **adelantar**

la jubilación del colectivo veterinario de mataderos e industrias cárnicas en igualdad de condiciones al personal funcionario de carrera del Régimen de Clases Pasivas.

Como muestra podemos asegurar que son probablemente los únicos funcionarios a los que se les exige reglamentariamente una experiencia previa para desarrollar sus funciones (REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/624 DE LA COMISIÓN de 8 de febrero de 2019).

El veterinario es uno de los colectivos más afectados por todo tipo de riesgos laborales: además de los psicosociales (no podemos olvidar que son los únicos funcionarios que realizan toda su jornada laboral en una empresa particular), que se deben en buena parte a las características de la profesión, hay otros como los ergonómicos o los físicos y en especial los motivados por el contacto casi continuado con posibles zoonosis que son especialmente importantes. Esta es la realidad y es un hecho que la mayoría de los veterinarios que realizan sus funciones en ese tipo de dependencias acaban su carrera profesional con largas bajas motivadas por todos esos factores, cuando no jubilados anticipadamente por incapacidades laborales.

En la actualidad, trabajan en España unos 37.000 veterinarios, incluyendo los veterinarios públicos y los privados. De ellos sólo un 16% trabajan para la Administración Pública desarrollando funciones de Veterinaria de Salud Pública. En el último trimestre registrado se contabilizaron 26.900 (72,5%) mujeres frente a 10.200 hombres (27,5%), lo que supone una diferencia de 16.700 personas. Esta diferencia es la mayor de todo 2024.

Según el INE son 8743 los veterinarios que se encuentran en la franja de los 55 a 64 años, correspondiendo al grupo de mujeres 3037 y al de hombres 5706 efectivos. Si tenemos en cuenta que el 16 % trabajan en Veterinaria de Salud Pública el monto total es de 1399 empleados públicos. De esos 1399 sólo una pequeña cantidad desarrollan sus funciones en estos establecimientos, por lo que la medida es perfectamente asumible por la Seguridad Social y seguro que menos onerosa que las repercusiones por IT y resto de incapacidades del colectivo.

El estrés, las patologías musculoesqueléticas, las consecuencias derivadas de zoonosis y las motivadas por un continuo entorno laboral con alta humedad, frío, ruidos, etc., ocupan los primeros puestos en la lista de enfermedades que causan baja laboral entre los veterinarios.

Y, efectivamente, entre los principales riesgos de salud que se relacionan con la práctica veterinaria en mataderos e industrias cárnicas, y en la mayoría de actividades veterinarias, se destacan los siguientes:

❖ [RIESGOS PSICOSOCIALES](#)

El colectivo veterinario es uno de los sectores profesionales con más tendencia a sufrir patologías relacionadas con los factores psicosociales: **estrés laboral/burnout, violencia laboral, hostigamiento psicológico (mobbing)**, pues como ya hemos descrito su trabajo se realiza continuamente en “campo contrario” y sus actuaciones tendentes a salvaguardar la salud pública, suponen en la mayoría de los casos, cuando no en todos; mermas en los ingresos de las empresas, con el consiguiente problema.

Siempre, el ritmo acelerado de trabajo empieza incluso antes de que comience la jornada de trabajo, pensemos que este colectivo comienza su jornada antes que la de la propia empresa con el fin de garantizar que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso.

La sensación de quedarse atrás constantemente se ve agravada por el hecho de que la mayoría de los mataderos e industrias cárnicas no tienen suficiente personal funcionario veterinario y las funciones de estos son muchísimas.

Junto al intenso ritmo de la jornada normal de trabajo está la carga mental elevada causada en gran medida por la toma de decisiones inmediatas que deben asegurar la salud pública por encima de criterios económicos.

Los empresarios proyectan sus problemas sobre estos veterinarios en un intento de modificar sus decisiones de una forma constante. Y cuando las limitaciones económico-financieras se ven afectadas el hostigamiento llega a extremos absolutamente insostenibles.

La alta intensidad y el ritmo extenuante de su trabajo ponen a estos profesionales veterinarios en especial riesgo.

Diversos procesos psicológicos están en la base de la relación entre la organización del trabajo y la salud. Se trata de mecanismos emocionales (sentimientos de ansiedad, depresión, alienación, apatía, etc.), cognitivos (restricción de la percepción, de la habilidad para la concentración, la creatividad o la toma de decisiones, etc.), comportamentales (abuso de alcohol, tabaco, drogas, violencia, asunción de riesgos innecesarios, etc.), y fisiológicos (reacciones neuroendocrinas). Todos estos procesos están estrechamente relacionados entre sí, y tienen su base en la interacción entre las oportunidades y demandas ambientales y las necesidades, habilidades y expectativas individuales.

Según un reciente estudio de AVMA, la prevalencia del síndrome de burnout entre los veterinarios españoles alcanza el 21%.

La gran cantidad de estresores en el lugar de trabajo de los veterinarios implica una alta probabilidad de sufrir estrés, depresión, fatiga emocional y, en etapas más avanzadas, síndrome de burnout.

❖ **Estrés laboral.**

Cuando se perciben las demandas como excesivas o amenazantes para el bienestar, aparece el estrés como respuesta del organismo.

La gran cantidad de estresores en el lugar de trabajo de los veterinarios implica una alta probabilidad de sufrir estrés, depresión, fatiga emocional y, en etapas más avanzadas, síndrome de burnout. De hecho, el trabajo veterinario es percibido como estresante por el 80% de los veterinarios del Reino Unido. Podemos señalar muchos y diferentes estresores en el lugar de trabajo del veterinario, incluyendo el exceso de trabajo y largas jornadas laborales, empresarios exigentes y la aparición de conflictos económicos con ellos, transmisión de malas noticias, estrés ético y moral, balance negativo entre su vida social y laboral, y la exposición continua al sacrificio animal. A esta larga lista, pueden añadirse algunos estresores indirectos, como lidiar con el maltrato animal; la necesidad diaria de reciclarse y ponerse al día con los reconocimientos más novedosos y las nuevas técnicas de detección de patologías; los conflictos interpersonales en el lugar de trabajo; el miedo a cometer errores con el diagnóstico *post mortem*; y los salarios comparativamente con otros compañeros de la misma profesión bajos, si tenemos en cuenta la especial dedicación en horarios y carga laboral. Otra causa importante es el escaso reconocimiento social que existe hacia la profesión veterinaria y en especial hacia estos veterinarios. Por poner un ejemplo durante la pandemia ellos fueron algunos de los que no dejaron de trabajar ni un solo día para que el suministro de carne no faltase y nadie habló de los veterinarios, salvo para hacer mención que en esas industrias fue donde se produjeron los mayores focos de contagio.

También hay que decir que la práctica veterinaria se ve obligada a ocupar una posición moral difícil y compleja porque sirve tanto a intereses humanos como a intereses sociales (salud pública), dos elementos que no siempre pueden estar libres de conflictos. En la delgada línea que demarca ambos intereses, los conflictos éticos son comunes. Esto se debe principalmente a que los veterinarios siempre buscan un equilibrio entre sus obligaciones de garantizar la salud pública y, al mismo tiempo, satisfacer las expectativas económicas de los propietarios de las industrias, lo que puede depender de cuestiones específicas.

Además, en el caso de las mujeres veterinarias que trabajan en este sector, en el que la inmensa mayoría de los trabajadores son hombres, se ve agravado por un claro machismo.

Entre los principales factores de riesgo que provocan este elevado nivel de estrés en el veterinario de matadero e industria cárnica, y que en la mayoría de los casos también afectan al resto de sectores veterinarios, están:

- Inseguridad laboral, que afecta al veterinario interino.
- Escaso reconocimiento social del trabajo realizado por el veterinario (la población desconoce la labor de estos profesionales).
- Mantenimiento de un elevado nivel de atención de forma continuada durante la mayor parte de la jornada laboral.
- Trabajo que exige un alto nivel de implicación personal.
- Contacto continuo con personal demandante de su servicio.
- Exceso de horario con falta de tiempo para atender la cada día mayores tareas administrativas.
- Exceso de carga burocrática.
- Conflictos derivados de las relaciones con los diferentes sectores (empresa, ganadero, entradores, transportistas, y trabajadores).
- Elevados ritmos de trabajo marcado por las necesidades de producción que buscan la mayor rentabilidad posible de la empresa.
- Obligación de estar al día en todo lo relativo a normativa, patologías, nuevos procesos patológicos, etc.
- En el veterinario de edad avanzada, problemas de movilidad, de patologías por movimientos repetitivos, cargas de pesos, etc.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que **el 10% de las bajas actuales están relacionadas con el estrés laboral**. El estrés provoca una fuga de energía, que cuando se mantiene en el tiempo, acaba desembocando irremediabilmente en una cronificación del estrés que se denomina “**burnout**”.

Los síntomas físicos del “burnout” son el agotamiento, malestar general, insomnio, pérdida de apetito, depresión, ansiedad y trastornos digestivos, respiratorios, cardiovasculares y músculo-esqueléticos.

❖ **Violencia laboral.**

Uno de los principales problemas para las y los veterinarios es la creciente violencia (tanto física como verbal) que, si bien es cierto se trata de un reflejo de la violencia existente en la sociedad actual, representa un problema cada vez más preocupante.

La disminución de la rentabilidad en la producción animal, hace que todas las partes implicadas (industria, entradores, transportistas y ganaderos) tengan una aptitud hacia el veterinario agresiva.

Otro aspecto preocupante a tener en cuenta es el hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing). En esta parte de la profesión veterinaria, el mobbing se manifiesta a través de determinadas medidas: malos horarios de manera sistemática; sobrecarga de trabajo; condiciones ambientales muy adversas, zoonosis, etc.

❖ Insatisfacción laboral.

Definiendo la insatisfacción laboral como el grado de malestar que experimenta el trabajador o la trabajadora con motivo de su trabajo, se podrían destacar entre sus múltiples causas:

- Escasa o nulas posibilidades de promoción (el veterinario desde que comienza a trabajar prácticamente toca techo en sus metas profesionales).
- Conflictos de relación con empresario, entrador, transportista y ganadero, relaciones que generan mal ambiente de trabajo.
- Conflictos con los trabajadores de la empresa que ven al veterinario como la persona que con sus medidas rebajan los ingresos de las empresas y por tanto peligran su puesto (de esto se encarga especialmente el empresario hostigando a los trabajadores)
- Inestabilidad laboral en el caso del veterinario interino.
- Problemas de conciliación laboral, personal y familiar. En el sector veterinario, los destinos en ocasiones están muy alejados de los núcleos de población.
- Fatiga motivada por el alto requerimiento mental en el trabajo.
- Cambio permanente de las condiciones laborales, supeditado a las necesidades y producción de las empresas.

❖ RIESGOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

Además, el veterinario se somete a otro tipo de riesgos relacionados con las condiciones de seguridad: caídas, choques, golpes, sobreesfuerzos, accidentes *in itinere*, etc. Riesgos por estar expuestos a agentes biológicos, químicos y físicos. Contaminación acústica, deficiente iluminación, malas condiciones termo higrométricas, radiaciones. Riesgos ergonómicos: postura de trabajo, realización de movimientos repetitivos, falta de mobiliario ergonómico, esfuerzos y carga de

pesos, etc. Riesgos físicos: esfuerzo físico que provoca lesiones musculares y en articulaciones, etc.

Todas estas dificultades expuestas previamente tienen unas consecuencias:

En el aspecto laboral: absentismo y bajas por IT, bajo rendimiento cuantitativo y cualitativo, incremento del número de accidentes, conflictos interpersonales, comportamientos inseguros.

En el aspecto físico: alteraciones orgánicas musculares; gástricas e intestinales, como indigestión, vómitos, acidez, estreñimiento, úlceras, colon irritable; cardíacos y vasculares, como palpitaciones, arritmias y dolor en el pecho, enfermedades coronarias (infarto de miocardio), e hipertensivas; alteraciones pulmonares y respiratorias, como dificultad para respirar o respiración anormalmente rápida o profunda, asma; del sistema nervioso central, como trastornos del sueño, debilidad, desfallecimientos o dolores de cabeza; problemas auditivos que dificultan la tarea; cutáneos: eczemas, sarnas y otras enfermedades de la piel; inmunitarias: baja resistencia a la enfermedad, infecciones frecuentes, agravamiento de enfermedades de base inmunológica.

En resumen, estos trabajadores sufren:

- a) Penosidad: pues realizan actividades en condiciones extremas que implican un esfuerzo constante o de gran dificultad caracterizado, entre otras circunstancias, por la edad, la exposición frío extremo (la temperatura regulada para las salas de despique es inferior a 12º C y las cámaras de mantenimiento de los productos están en refrigeración por debajo de 5º C y en congelación por debajo de -18º C), ruido (toda la maquinaria es neumática para evitar riesgos de descargas eléctricas), vibraciones (la gran mayoría de las máquinas producen vibraciones), atención permanente requerida (la constante utilización de cuchillos y otras herramientas cortantes implican atención permanente), uso permanente de fuerza física (la inspección post mortem conlleva el movimiento de piezas de todo tipo de peso elevado, intestinos, pulmones, estómagos, hígados, etc.), nocturnidad (la mayoría de los mataderos comienzan su jornada laboral en horario nocturno cuando no desarrollan todo él en esas condiciones), turnicidad (en todos los mataderos e industrias cárnicas los veterinarios se acomodan a los turnos de las empresas variando los mismos de tal forma que éstos trabajan en los distintos turnos de las mismas), uso permanente de equipos de protección personal portados (los EPIs se utilizan de forma constante, calzado especial, guantes de malla, guantes de vinilo y anticorte, pantallas o gafas protectoras, ropa de abrigo, etc.).

- b) Peligrosidad: al realizar actividades en las que se produce exposición a factores de riesgo con potencial o capacidad de daño grave (atrapamiento, coces, cornadas etc. en la inspección *ante mortem*), contacto con vectores (pulgas, garrapatas, moscas y otros insectos)
- c) Insalubridad: al exponerse a un ambiente susceptible de ser perjudicial para la salud (estancia en cuadras, zonas de mondonguería, etc.).
- d) Toxicidad: al realizar actividades en las que se produce exposición a contaminantes químicos por inhalación, vía dérmica, digestiva o parenteral (utilización de ácido clorhídrico y otros compuestos químicos), fugas de amoníaco de refrigeración de las cámaras, etc.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la mayor parte de los sectores de actividad de los veterinarios tienen unas condiciones laborales similares a las descritas, desde la Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios (FESVET), **SOLICITAMOS** al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se lleven a cabo los preceptivos estudios de contingencias comunes, accidentes de trabajo, enfermedades causadas por el trabajo y calificables como accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las condiciones edad y de género de las mismas, y en consecuencia sea declarada la actividad veterinaria entre las profesiones sanitarias a las que se le puedan aplicar los coeficientes reductores que permitan anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se comunica y propone al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la fecha de la firma electrónica,

Firmado por ***1945** MANUEL
MARTINEZ (R: ****5241*) el día
04/11/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo.: Manuel Martínez Domínguez
PRESIDENTE FESVET